



Tu real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MYL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

D. José Balthazar Velez, Gobernante de los Partidos de Lambayegui, y Pica, y Perito practico Beneficiador del Reyno, ante V.S. segun derecho paxico, y Digo: Que hallandome proximo a salir de esta Ciudad a servir mis Deberes en dhas. Partidos, igualm^{te} q^a a seguir el trabajo de mis Minerales, fui nombrado p^r el S.^r Diputado General abultro D. Miguel Cebrian, para que presenciase las operaciones del Beneficio de Metales comparado, en que se halla entendiendo el S.^r Baron de Nordenflicht en el Laboratorio Quimico de esta Ciudad, ofendiendo como era justo a mi asistencia la Dicta corre^{te} asi por razⁿ de mi personal trabajo, como por el perjuicio q^e con mi demora sufrian los Minerales de que subisto en su extraccion de Metales faltando mi precia asistencia

Este nombram^{to} q^e de mi Persona se hizo p^r dho. S.^r Diputado, merecio la aprobacion del Sup. Gov^{no}, y sin embargo del perjuicio que me imponia esta decision, me fue ya preciso hacer aringo a sufrirla, y suspender mi Partida; Mas conociendo despues que dhas. Comparacion. necesitaban p^r dar principio, mucho mas tiempo del que se supo quando el nombram^{to}, y q^e quanto mas se dilatan tanto mayores e irrecuperables se hacian los perjuicios que resultaban a mis intereses con la demora, y al Servicio de la Diputacion q^e sirbo, oca^{si}on a V.S. suplicandole me exonere de la a^{si} a dichas operaciones del Beneficio Comparado, y eliminando justa mi solicitud se sirvio admitirme la renuncia de este Cargo ~

Hallandome pues en viages de regreso a aquellos Parages (despues de haver sufrido una dilatada enfermedad que me asalto en

PM-AD1

CA: 4

Doc: A13

FS: 2

JUAN
BO
AT

El tiempo que esperé à dhar. Comparacion. ^{Mez} fui requerido p.
un Oficio del S.^o Diputado C^oal. Comisionado actual D. Ma-
nuel de Villalón, p.^agarantia à las mencionadas Operacion^{es} en v^od.
del primer Noviembre, y Sup.^{or} Aprobacion, respecto de haverse
ya dado principio à la molienda de los Metales comparados.

Con este motivo comencé mi asistencia al Laboratorio desde
el dia dos de Sep.^e proximo ant.^{or} hasta esta fha, sin intermisi^{on}
ninguna à tarde, y mañana: Esto es desde el dia dos, hasta el
veinte y seis. à las molendas judiciales de las S.^{as} Partidas de Metal
q.^e constan del Diario, que se pasó al S.^o Dipu.^{do} Comision.^{do} con
fha. de 23.^a de Sep.^e y Oficio de 24.^a del mismo; (en cuyo Diario
no se sentaron las resp.^{tas} diligencias acaecidas del 25.^a al 26.^a p.
los motivos que à su final se exponian) y el restante tiempo de
mi asistencia ha sido desde el dia 27.^a de dho. Sep.^e hasta esta
fha, à las Operaciones Extrajudiciales que se estan practicando
por mayor en los Metales de D. Juan José de Ayuga; cuya
asistencia he prestado en virtud de haverlo consultado con à V.S.
el S.^o Diputado C^oal. Comisionado, p^{er}ui aung.^e en su Consulta q.
cog^{er} en los Autos de estas Comparacion^{es}, se previene no ser ne-
cesaria la asistencia de los Inventoris al Laboratorio, hasta que
no se comencen las Operacion^{es} Extrajudiciales en que tiene S.S.
por necesaria nra. asistencia à ellas p.^a advertir lo q.^e ocurra con-
ducente à las Comparacion^{es}, pero como las Operaciones Judiciales
de las molendas havien^{se} finaliza^{do} el dia 26.^a y las Extrajudiciales
en 27.^a, se reconoce por ello no haver intermiso tiempo alguno de no
ser necesaria mi asistencia, y de más Comisionados por el
F^oal, al Laboratorio, p^{er}ui todo lo acaecido en dhas. Operaciones
Extrajudiciales q.^e hemos presenciado, se manifiesta por lo
Oficio que hemos pasado al cit^odo S.^o Dipu.^{do} C^oal. Comision.^{do}

Respecto pues de que mi diaria asistencia à tarde, y
mañana al Laboratorio en los domingos que han corrido des-
de dos Sep.^e cit^odo hasta dos del presente Noviembre, no me ha per-
mitido asistir alguno para mi subsistencia, yà seme

hace pautado ocurrir a la justificación de V.S. para que en uso de
sus facultades se sirva asignarme aquella Dieta que me es de-
bida al tiempo corrido, y la que en lo sucesivo que airta me
corresponda.

La Solicitud pareci arreglada p. todas sus partes, y V.S.
aí lo tubo presente en iguales ^{as} circunstancias, para que, ^{asele} pagare a
Beneficiario D.ⁿ Félix Luna, Cien pesos mensales, y treinta pesos a ca-
da uno de los dos Peones Almoxarabes; Cuyas asignacion. se hallan
peribiendo todos rtes desde meses anteriores, siendo así que no airtan
diariamente al Laboratorio, hasta que no comiencen los Beneficios.

Estos exemplares animan al Recurrente a representarlo
a V.S. esperando de su merced justicia, alcance la que solicita; p.
que si es justo satisfaga Mes de vacio al Beneficiario, y sus Peones,
mayormente lo sea para que ~~sean satisfechos~~ a mí, quando no des-
de el tiempo del Beneficiario, en q. fu. derivado p. V.S. en esta Cui.
para airta a dhas. Operaciones comparadas al menos desde el día
dos de Sep.^r en que mi airt. al Laborat. ha sido sin interrupcion
hasta esta fha. de dos, quatro, y seis veces al día, no en la calidad
de Peon, y si en la honrilla de un ^{tor} Comisionado, Minero Ma-
triculado, Peito practico beneficiario del Reyno, y Diputado Soto-
tituto de los Paridos de Sambarague, y Pura; Suplicando a V.S. p.
otra parte, se sirva ^{presente} tener, para la Dieta q. pido, que el Be-
neficiario airta citado D.ⁿ Félix Luna, gaza Cien pesos mensales
sin expensamentar p. no sea Minero, los persuicor q. a mí, p.
serlo seme han irrogado con mi residencia en esta Capital desde
q. V.S. me derivó a estas Comparas. con ^{ne} aprobas. del Sup.^{or} Gov.
pues en todo este tiempo, han sido grandes los atazos que he su-
fido en la Labor de mis Minerales, Como V.S. no ignora el
quebranto que le sigue al Minero q. se separa de sus Minas.
En cuyas terminas.

A V.S. pido, y Suplico, que en consideracion a lo Expuesto en el
Exordio de este Escripto, se sirva mandar como Solicito en

En real

SELO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

Suma q. pido, y espero alcanzar de la g. V.S. no-
triciamente minima de.

Jose Baltazar Belis
Ramirez.

Lima y Nov. 5 de 1793.

Por presentado pases al Sr. Fr. q. a quien corresponde
dar priora de lo que solicita en parte.

Proveído por el Sr. D. Tomas Gonzalez Calderon del Consejo
de S. M. y de S. M. N. Audiencia y Ser Comisionado
por el Sup. Gov. no para las operaciones de
Laboratorio Químico.

Lima y Nov. 6 de 1793.

Insirime el Sr. Dignado Sr. Comisionado.